

INFORME DE SECRETARIA. A despacho el presente proceso con los escritos que anteceden de sustitución de poder, solicitud de levantamiento de medidas cautelares y solicitud de notificación por conducta concluyente a los demandados. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 31 de agosto de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
RAD. 76-001-31-03-012-2019-00203-00

Visto el informe de secretaria y teniendo en cuenta que los demandados ANDINA MOTORS S.A., DOMILEN LTDA Y CIA SCA, LUIS FERNANDO LENIS STEFFEN E INVERLEN S.A.S. se encuentran notificados conforme a lo establecido en el artículo 292 del C.G.P, el Juzgado,

DISPONE:

- 1.- ABSTENERSE** de tener por notificados por conducta concluyente a los demandados, teniendo en cuenta que ANDINA MOTORS S.A., DOMILEN LTDA Y CIA SCA y la sociedad la sociedad INVERLEN S.A.S se encuentran notificados desde el día 20 de enero de 2020 y el señor LUIS FERNANDO LENIS STEFFEN se encuentra notificado desde el día 03 de febrero de 2020, conforme lo estipula el artículo 292 del C.G.P.
- 2.- TÉNGASE** por notificada a la SOCIEDAD ALBERTO LENIS B S.A.S., por conducta concluyente del auto No. 429 de fecha 23 de agosto de 2019 que libra mandamiento de pago.
- 3.- LEVANTAR** la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas MSX-795 de la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI de propiedad de la SOCIEDAD ALBERTO LENIS B S.A.S. Líbrese el respectivo oficio a la entidad.
- 4.- AGREGAR** a los autos los anteriores escritos presentados por el apoderado de la parte actora para que obre y conste.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

Ws

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Civil 012

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa482f46f366f703bc443e7ad27bc813871c4908179aac06d6751e1a007d18a**

Documento generado en 07/09/2021 11:12:46 AM